Documento firmado digitalmente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCIÓN No. **20257030014805**
20257030014805
Fecha: **23-10-2025**

"Por la cual se ordena la Apertura del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-009-2025"

LA VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022 y de acuerdo con lo previsto en Resolución No. 1529 del 8 de noviembre de 2017, Resolución 20221000007275 del 03 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de octubre de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura publicó en la plataforma transaccional de SECOP II el Aviso de Convocatoria, los estudios previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los demás documentos que soportan el Proceso de Selección No. ***VJ-VE-CM-009-2025,*** bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: ***"ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA PARA REALIZAR LA CONEXIÓN FÉRREA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO Y PUERTO GAITÁN" por lotes, así:***

LOTE	OBJETO
LOTE 1	Estructuración técnica integral a nivel de factibilidad de la infraestructura ferroviaria para realizar la conexión férrea entre los municipios de Villavicencio y Puerto López
LOTE 2	Estructuración técnica integral a nivel de factibilidad de la infraestructura ferroviaria para realizar la conexión férrea entre los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán.

Que el presente proceso de selección y los contratos que llegaren a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación de los proyectos y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los cuales fueron adelantados por la Vicepresidencia de Estructuración**.**

Que, hasta el 15 de octubre de 2025, se estableció el plazo para que los interesados presentaran observaciones al proyecto del pliego de condiciones, a sus anexos y formatos. Asimismo, se recibieron observaciones extemporáneas hasta el 21 de octubre de 2025

Que el 23 de octubre de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, las matrices de respuestas a las observaciones realizadas al Anexo complementario del Proyecto del Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos.

Que el plazo de ejecución del contrato para cada lote será como se describe a continuación:

- Lote 1 Villavicencio - Puerto López: Siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Lote 2 Puerto López - Puerto Gaitán Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Documento firmado digitalmente
GTEC

Que el presupuesto oficial estimado es de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.811.195.300)** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, así:

Lote	Presupuesto oficial estimado
1	$ 16.252.239.248
2	$ 36.558.956.052

(a) Lote 1: Villavicencio – Puerto López

1. **VALOR FIJO:** Por la suma de CATORCE MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.044.406.400) incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.
2. **BOLSA DE MONTO AGOTABLE:** DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.207.832.848), incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

(b) Lote 2: Puerto López – Puerto Gaitán

1. **VALOR FIJO:** Por la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.967.833.600) incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.
2. **BOLSA DE MONTO AGOTABLE:** ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.591.122.452), incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura y de recursos por el Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura ("FONDES"), distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL	Recursos Propios ANI – Vigencia 2025	Recursos Propios ANI – Vigencia 2026	Aportes FONDES – Vigencia 2026
$ 52.811.195.300	$2.474.715.000	$39.709.880.300	$10.626.600.000

LOTE	Recursos Propios – Nación ANI – Vigencia 2025	Recursos Propios ANI – Vigencia 2026	Aportes FONDES – Vigencia 2026
LOTE 1	$ 890.897.400	$ 15.361.341.848	-
LOTE 2	$ 1.583.817.600	$ 24.348.538.452	$ 10.626.600.000

- **RECURSOS PROPIOS ANI**

Se efectuarán con cargo a los recursos propios de ANI la suma de **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.184.595.300)** del rubro presupuestal C-2499-0600-8-51102D-2499066-02 APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NACIONAL - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, discriminados de la siguiente manera: Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 42425 del 12 de Septiembre de 2025 de la vigencia ordinaria 2025 por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.474.715.000)**, y con la autorización de cupo de vigencias futuras ANI mediante radicado No. 2-2025-061503 de 6 de octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS **PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.709.880.300)**.

- **RECURSOS FONDES**

Parte de los recursos para atender el objeto de la presente contratación vendrán por parte de FONDES, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad de recursos No. 4100000327 del 16 de octubre de 2025 por la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL **PESOS MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE ($10.626.600.000).**

Documento firmado digitalmente

Que el estudio previo, así como el pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el proceso, deben ser consultados en la plataforma transaccional de SECOP II, en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8864876&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, la plataforma transaccional de SECOP II incorpora el Cronograma correspondiente.

Que, de conformidad con la regulación vigente en la materia, la presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a Mipyme.

Que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo de apertura del proceso de selección señala el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección, el cronograma del proceso así como la indicación del lugar electrónico donde se podrá consultar el pliego de condiciones y los demás documentos correspondientes al presente proceso de selección, los cuales estarán disponibles desde la fecha del presente acto administrativo.

Que, en sesión extraordinaria del Comité de Contratación de fecha 22 de octubre de 2025, los miembros del Comité recomendaron continuar con la apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR LA APERTURA**, del Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VE-CM-009-2025**, el cual tiene por objeto: ***ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA PARA REALIZAR LA CONEXIÓN FÉRREA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO Y PUERTO GAITÁN" por lotes, así:***

LOTE	OBJETO
LOTE 1	Estructuración técnica integral a nivel de factibilidad de la infraestructura ferroviaria para realizar la conexión férrea entre los municipios de Villavicencio y Puerto López
LOTE 2	Estructuración técnica integral a nivel de factibilidad de la infraestructura ferroviaria para realizar la conexión férrea entre los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma transaccional de SECOP II, dentro del proceso No. **VJ-VE-CM-009-2025.**

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura convoca a las **Veedurías Ciudadanas** para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno por vía administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

GINA JULIANA RINCÓN RODRÍGUEZ
Vicepresidente de Estructuración

Proyectó: Víctor Manuel Oquendo Herrón - Abogada G.I.T Contratación Vicepresidencia Jurídica.

Documento firmado digitalmente

GTEC

VoBo: EDNA ROCIO VALENZUELA JIMENEZ (GERENTE), LILIAN YOLIMA SUAREZ CASTILLO, JESUS CAMILO SANCHEZ GUERRERO GERENTE

Firmado Digitalmente
GINA JULIANA RINCON RODRIGUEZ
DKTH-LOAJ-OF1O-TSF1-X176-1258-4599-37

23/10/2025 17:27:40 COT -05

ANI